PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

17.5.2005 PE 357.897v02-00

ENMIENDAS DE COMPROMISO PROPUESTAS POR LA PONENTE

Proyecto de informe **(PE 347.130v02-00)**
Rosa Díez González
Plan de Acción de la Unión Europea contra el terrorismo(2004/2214(INI))

Propuesta de recomendación

Enmienda de compromiso 1 - A
(Sustituye a las enmiendas:4 (Voggenhuber); 5 (Alvaro); 7 (Catania); 35 (Cederschiöld) y al texto original)

Considerando A

A. Considerando que los derechos humanos son innegociables, indivisibles e intransferibles y que la tarea más importante de la democracia es la protección de la libertad y de los derechos fundamentales de los ciudadanos, y que en nombre de la lucha contra el terrorismo no cabe la elaboración de legislación alguna que pueda tener consecuencias contrarias a ese objetivo,

Or. es

Enmienda de compromiso 2 - B
(Sustituye a las enmiendas: 8 (Mastenbroek); 9 (Díez González) y al texto original)

Considerando B

B. Considerando que, por el contrario, el terrorismo ataca las libertades fundamentales, incita a una polarización social peligrosa y busca la destrucción, por métodos violentos, de la democracia misma, provocando un clima que destruye el derecho de la población a vivir en paz y libertad,

Or. es

Enmienda de compromiso 3 - C
Sustituye a las enmiendas: 13 (Díez González); 14 (Guardans); 15 (Duquesne); 16 (Reul) y al texto original)

Considerando D

D. Considerando que el terrorismo es una de las amenazas más graves contra la democracia, uno de los principales problemas de los ciudadanos europeos y un ataque gravísimo a las libertades amparadas por la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión,

Or. es

Enmienda de compromiso 4 - D
Sustituye a las enmiendas: 20 (Lambrinidis); 21 (Voggenhuber); 22 (Díez González); 62 (Voggenhuber) y al texto original)

Condiderando H

H. Considerando que la promoción de los Derechos Humanos es la mejor manera de luchar contra el terrorismo y combatir el extremismo y la intolerancia. Asimismo es necesario actuar sobre el entorno social que legitima los actos terroristas y sobre las acciones que los justifican; así como condenar el uso o la incitación a la violencia como método de solución de conflictos de carácter político, económico, social o de cualquier otro índole,

Or. es

Enmienda de compromiso 5 - E
(Sustituye a las enmiendas: 24 (Díez González); 25 (Guardans; 26 (Reul); 27 (Duquesne) 23 (Alvaro) y al texto original)

Considerando I

I. Considerando que el hecho de que en Europa y en el mundo coexistan distintas formas de terrorismo hace imprescindible la adopción de medidas específicas para combatir de manera eficaz cada uno de ellos *)*;

Or. es

Enmienda de compromiso6 - F
Sustituye a las enmiendas: 30 (Díez González,); 31 (Díaz de Mera); y al texto original)

Considerando K

K Considerando que sólo la democracia y el respeto absoluto de los derechos humanos y las libertades fundamentales pueden garantizar una respuesta europea eficaz en la lucha contra el terrorismo;

Or. es

Enmienda de compromiso 7 - G
Sustituye a las enmiendas: 32 (Díez González); 33 (Guardans); 34 (Duquesne/Lax); 35 (Cederschiöld); (?) 37 (Voggenhuber), 38 (Díez González) y al texto original)

Considerando M

M. Considerando que los asesinatos, las torturas, las persecuciones, los secuestros y las amenazas cometidas por los terroristas son acciones humanas tan condenables y abyectas que en modo alguno pueden ser justificadas. La exclusión de toda consideración moral**,** causal o política de sus actos es un instrumento necesario para su derrota, lo que no impedirá que se afronte el examen y la actuación sobre el contexto y el entorno que puede llegar a empujar a alguien a convertirse en terrorista.

Or. es

Enmienda de compromiso 8 - H
Sustituye a las enmiendas: 39 (Reul); 40 (Díaz de Mera); y al texto original)

Considerando N

N Considerando que la Unión Europea ha mostrado su solidaridad con las víctimas del terrorismo mediante, entre otras, las siguientes medidas:
- la Declaración del 25 de marzo de 2004, en la que el Consejo Europeo declaró el día 11 de marzo "Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo";
- la adopción de la Directiva 2004/80/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre indemnización a las víctimas de delitos, entre las cuales se encuentran las que lo son de actos terroristas;
- el establecimiento, desde el año 2004, de un programa piloto para financiar proyectos de ayuda a las víctimas del terrorismo y a sus familias, tanto desde el punto de vista psicológico como médico y social,

y que estas medidas deben ser desarrolladas y actualizadas,

Or. es

Enmienda de compromiso 9 - I
(Sustituye a las enmiendas: 42 (Díez González); 43 (Voggenhuber); 44 (Reul); 45 (Guardans); 46 (Reul) (?), 47 (Díez González) y al texto original)

Considerando P

P. Considerando que las víctimas del terrorismo son un referente para la democracia y que los poderes públicos tienen que escuchar su voz y su verdad, y garantizar que sean tenidas en cuenta allí donde se tomen decisiones para combatir a aquellos que las hicieron protagonistas a su pesar,

Or. es

Enmienda de compromiso 10 - J
(Sustituye a las enmiendas: 51 (Reul); 52 (Díez González); 53 (Fava); 54 (Guardans /Duquesne) y al texto original)

Apartado 1, letra a)

a) Crear una Unidad Europea encargada de las políticas en favor de las víctimas del terrorismo, bajo la responsabilidad y competencia directa del Coordinador Europeo contra el terrorismo. Esta unidad será un punto de referencia de la política europea en esta materia y tendrá por objeto el de acoger, escuchar, informar y asistir a las víctimas, así como promover la implementación de las medidas que sean necesarias para el éxito de su gestión.

Anualmente la Comisión y el Coordinador Europeo de lucha contra el terrorismo darán cuanta ante el Parlamento Europeo sobre el desarrollo de sus actividades. El Parlamento Europeo evaluará este informe y propondrá, en su caso, las actuaciones que considere precisas.

Esta unidad convocará anualmente, como mínimo, un "Forum europeo de las víctimas del terrorismo que reunirá a los representantes de las Instituciones de la Unión Europea, del Consejo de Europa, los Parlamentos y de los Gobiernos nacionales, así como de las asociaciones y fundaciones de víctimas de terrorismo.

El "Forum" tendrá como misión más importante la de garantizar que la voz de las víctimas sea escuchada y atendida de forma periódica por las autoridades competentes;

Or. es

Enmienda de compromiso 11 - K
Sustituye a las enmiendas: 28 (Reul); 55 (Voggenhuber); 57 (Duquesne/Lax); 58 (Díez González); 59 (Voggenhuber); 60 (Díaz de Mera) y al texto original)

Apartado 1, letra b)

b) Proponer a la Unión Europea y a los Estados miembros que apoyen, dentro del marco de las Naciones Unidas, los esfuerzos en marcha para la adopción de una definición global del terrorismo y la conclusión, a la mayor brevedad posible, del Convenio Global sobre Terrorismo Internacional; considerar, en este contexto, la posible inclusión de determinados atentados terroristas entre los delitos fiscalizables por el Tribunal Penal Internacional, abogando así por que estos delitos sean imprescriptibles, puedan ser perseguidos en cualquier parte del mundo y jurídicamente formen parte de aquellos que el conjunto de la Comunidad y del Derecho Internacional consideran más graves e inadmisibles. Al mismo tiempo, se promoverá la imprescriptibilidad de los delitos de terrorismo en los Estados miembros, expresando así la reprobación de la comunidad internacional, que considera que figuran entre los crímenes más graves y más inadmisibles contra la humanidad;

Or. es

Enmienda de compromiso 12 - L
(Sustituye a la enmiendas: 61 (Mastenbroek/Fava); 96 (Alvaro)

Pasa a ser el Considerando J bis (nuevo)

J bis Considerando que es necesario aplicar medidas para luchar contra el terrorismo, en particular sobre la base del fomento de nuevas iniciativas de pacificación y mediación en las sociedades marcadas por los conflictos y la división, mediante la adopción de políticas comerciales, de ayuda y en materia de inversiones a largo plazo que ayuden en la lucha contra la pobreza y permitan el refuerzo de las instituciones democráticas y la transparencia a nivel nacional y mundial a través de iniciativas que contribuyan a alcanzar estos objetivos.

Or. es

Enmienda de compromisio 13 - M
(Sustituye a las enmiendas: 63 (Díez González); 64 (Reul); y al texto original)

Apartado 1, letra c)

c) promover, de conformidad con el espíritu del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, la cooperación judicial en materia penal basada en el reconocimiento mutuo y el reforzamiento del papel de Eurojust, con vistas a la futura creación de una Fiscalía Europea

Or. es

Enmienda de compromiso 14 - N
Sustituye a las enmiendas: 65 (Díez González); 66 (Guardans/Duquesne); 67 (Voggenhuber); 68 (Reul); 69 (Díaz de Mera) y al texto original)

Apartado 1, letra d)

d) impulsar la transformación de Europol en un órgano de la Unión Europea sometido al control democrático del Parlamento Europeo y del Consejo, bajo el control jurisdiccional del Tribunal de Justicia***;***

Or. es

Enmienda de compromiso 15 - O
Sustituye a las enmiendas: 70 (Duquesne,); 71 (Alvaro); 72 (Duquesne); 73 (Díez González); 76 (Díaz deMera) y al texto original)

Apartado 1, letra e)

e) reforzar prioritariamente las modalidades de intercambio de información preventiva provenientes de los servicios de inteligencia de los Estados miembros entre sí y Europol, respetando siempre los principios de salvaguarda de la protección de datos. Fomentar los mecanismos de colaboración e intercambio de información entre Europol y Eurojust, precisando las modalidades de cooperación entre ambos;

Or. es

Enmienda de compromiso 16 - P
(Sustituye a las enmiendas: 77 (Díez González); 78 (Duquesne/Guardans); y al texto original)

Apartado 1, letra g)

g) Exigir a la Comisión que vigile la transposición a las legislaciones nacionales y la

aplicación completa y leal de todos los instrumentos jurídicos adoptados por la Unión Europea para luchar contra el terrorismo y que confeccione periódicamente una lista de los Estados miembros que todavía no han transpuesto estas medidas a la legislación nacional;

Or. es

Enmienda de compromiso 17 - Q
Sustituye a las enmiendas: 80 (Reul); 81 (Voggenhuber); 82;(Duquesne/Lax); 83 (Catania); y al texto original)

Apartado 1, letra h)

h) proceder, antes del final de 2005, en concertación con el Parlamento Europeo, a una evaluación detallada de la aplicación del Plan de Acción/Plan de trabajo revisado para combatir el terrorismo.al objeto de verificar su grado de cumplimiento y eficacia en la doble perspectiva de garantizar al mismo tiempo la seguridad colectiva y la libertad individual. Esta evaluación deberá tener carácter anual;

Or. es

Enmienda de compromiso 18 - R
(Sustituye a la enmienda 90 (Mastenbroek))

Apartado 1, letra j bis)

j bis) Que la Comisión identifique y estudie las mejores prácticas en los Estados miembros y terceros países sobe políticas antiterroristas y sobre prevención de la radicalización, que podrían servir de base para la estrategia de la Comisión;

Or. es

Enmienda de compromiso 19 - S
(Sustituye a las enmiendas: 91 (Díez González); 92 (Duquesne/Guardans); 93 (Catania); 94 (Díaz de Mera); 95 (Reul); y al texto original)

Apartado 1, letra k)

k) desarrollar programas educativos con los medios de comunicación social que tengan por objeto:
- combatir el entorno social que pueda constituir el caldo de cultivo favorable al odio racista, religioso o ideológico;
- desarrollar una pedagogía para la paz, la convivencia pacífica, la libertad, la

tolerancia y el respeto de los Derechos Humanos;

- promover y fomentar el diálogo y el entendimiento entre las diversas culturas y religiones;
- asegurar que el lenguaje utilizado no refuerce, de manera involuntaria, los objetivos de los terroristas

Or. es